



C I R C U L A R CSJMEC22-38

Fecha: 2 de agosto de 2022

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE VILLAVICENCIO

cmpl01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
cmpl02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
cmpl06vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Asunto: “Reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975”

De manera atenta esta corporación le solicitamos se remita ante esta corporación el inventario de procesos de cada Despacho, con corte a 31 de junio de 2022, por lo tanto, el reporte debe efectuarse en la siguiente tabla, con el fin de mantener la uniformidad en la consolidación de los datos, así:

NOMBRE DESPACHO	FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RADICACIÓN (23 DÍGITOS)	CLASE DE PROCESO	NOMBRE COMPLETO DE LAS PARTES	ESTADO DEL PROCESO	ÚLTIMA ACTUACIÓN Y FECHA DE LA MISMA	NÚMERO DE CUADERNOS	NÚMERO DE FOLIOS POR CUADERNO

Adicionalmente, se les informa que el inventario y la distribución de procesos, deberán tener en cuenta el número de procesos en el inventario final, la distribución de procesos entre los despachos judiciales y el equilibrio de cargas de trabajo. Se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del inventario total de procesos de los despachos judiciales creados o transformados, sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes a la expedición del presente acuerdo, en los respectivos distritos judicial, con corte a treinta (30) de junio de 2022.

Para la redistribución de procesos, los consejos seccionales de la judicatura aplicarán en lo permitiente a cada especialidad lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA20-11686 de 2020.

Circular No. 2

Para la remisión de expedientes digitalizados, los despachos judiciales suministrarán la relación de los procesos, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación, de la más antigua a la más reciente, que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Fecha de radicación. 2. Despacho de origen. 3. Clase de proceso. 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997. 5. Identificación de las partes. 6. Número de cuadernos y de folios.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA

Presidente

Anexo Acuerdo PCSJA22-11975

LGR/CPCR